



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MPB/CM

Bolívar, 23 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLIVAR:

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2023, Informe N° 066-2023-MPB/OPP, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 004-2023-MPB/DC/RFA, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por responsable de la secretaría técnica de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de la Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el numeral 2.16 Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Que, a través del Informe N° 004-2023-MPB/DC/RFA, el responsable de la secretaría técnica de defensa civil solicita la aprobación del plan de contingencia de la provincia de Bolívar ante lluvias intensas 2023- 2024, el mismo que tiene como objetivo general la planificación e implementación de tareas y actividades para la coordinación, procedimientos de alertas, así como para la respuesta a emergencias o desastres, a fin de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentren con probabilidad de sufrir daños por la identificación de peligro inminente o la materialización del riesgo relacionado con el fenómeno El Niño.

Que, mediante Informe N° 066-2023-MPB/OPP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto brinda disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 30,000.00 soles para el plan de contingencia de la provincia de Bolívar ante lluvias intensas 2023- 2024.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la aprobación por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el plan de contingencia de la Provincia de Bolívar ante lluvias intensas 2023- 2024.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR a la División de Riesgos y Desastres cumpla con ejecutar el plan de contingencia de la Provincia de Bolívar ante lluvias intensas 2023 - 2024.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, División de Riesgos y Desastres, Gerencia Municipal, y a las demás áreas correspondientes para que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

P. Melecio Rivera Echeverría
ALCALDE PROVINCIAL